



ALCALDÍA DE
CUENCA
2022-2027



Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CUENCA

**CUENCA SE
TRANSFORMA
CON DERECHOS**

RESOLUCIÓN NO. 014-CCPD-C-22-12-2025

EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA

Considerando:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...)”*;

Que, el inciso 1 del numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República ordena que: *“El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas, y que el Estado genere y garantice las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.”*;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República consagra que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos;

Que, el artículo 100 de la Carta Magna establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

- 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.*
- 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.*
- 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.*
- 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*
- 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.*



ALCALDÍA DE
CUENCA
2009



Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CUENCA

**CUENCA SE
TRANSFORMA
CON DERECHOS**

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manda: *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El Plan Nacional de Desarrollo articulara el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;*

Que, el artículo 234 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Cada plan anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento”;*

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal debe crear y financiar el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, que será responsable de formular, coordinar y evaluar políticas públicas municipales alineadas a las políticas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos Consejos deben contar con la participación paritaria de representantes



ALCALDÍA DE
CUENCA
2015 2021



Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CUENCA

**CUENCA SE
TRANSFORMA
CON DERECHOS**

de la sociedad civil y del sector público, y estarán presididos por la máxima autoridad del gobierno municipal o su delegado, con un vicepresidente elegido de la sociedad civil;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo faculta a los órganos colegiados la aprobación de los planes estratégicos y presupuestos;

Que, en sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, de fecha 17 y 23 de diciembre de 2014, se conoció y aprobó la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, Ordenanza que crea el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos;

Que, la Ordenanza ibidem establece en su artículo 7 las atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos entre las cuales menciona: *"(...) Dictar y aprobar las normas reglamentarias internas necesarias para su funcionamiento; La enumeración de estas atribuciones no tiene carácter taxativo sino meramente enumerativo. Por tanto, la potestad y competencia del Consejo Cantonal de Protección de Derechos comprenderá no solo las facultades mencionadas, sino cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia y todas aquellas previstas en la ley y no especificadas de modo expreso en este artículo. Además de las atribuciones que se señalan, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento."*;

Que el artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, faculta al cuerpo colegiado a: *"Aprobar el Plan Operativo Anual de la institución y el presupuesto anual para su funcionamiento, observando el óptimo uso de los recursos"*;

Que mediante Resolución N° 023-CCPD-C-19-05-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 el cuerpo colegiado designa al Mg. Mateo Sebastián Calderón Benenaula, como Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca;



ALCALDÍA DE
CUENCA
1973 2027



Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CUENCA

CUENCA SE
TRANSFORMA
CON DERECHOS

Que, con fecha 20 de diciembre de 2025, por disposición del Señor Alcalde Dr. Cristian Zamora Matute Ph.D, Presidente del Consejo, convocó a la Sesión Ordinaria No.12/22-12-2025 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2025, a partir de las 12h00 en la Sala de Concejales, ubicado en las calles Simón Bolívar y Borrero;

Que, en la Sesión Ordinaria No.12/22-12-2025 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2025 se conoció y resolvió el punto 4 del orden del día, correspondiente a *“Conocimiento y aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2026 y Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca.”*, propuesto para dicha sesión;

Que mediante Oficio Nro. DF-PR-1218-2025, suscrito por la Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuesto del GAD Municipal del cantón Cuenca, certifica que el Concejo Cantonal de Cuenca, conoció, discutió y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2026, en primera sesión extraordinaria del 05 de diciembre de 2025; y, en segunda sesión extraordinaria del 6 de diciembre de 2025; dentro del Presupuesto General del GAD Municipal del cantón Cuenca para el ejercicio económico 2026, la partida presupuestaria Nro. 7.8.05.8.01.03.04 “Consejo de Protección de Derechos”, con asignación de \$630.000,00 (Seiscientos treinta mil dólares con 00/100);

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca,

RESUELVE:

ÚNICA. – Aprobar el Presupuesto para el ejercicio económico 2026 y Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, de conformidad con los documentos de planificación operativa y presupuestaria que se adjuntan como habilitantes.



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023-2027



Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CUENCA

**CUENCA SE
TRANSFORMA
CON DERECHOS**

Dado en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute PhD.

Presidente

Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca

Certifico: Que el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, aprobó la presente resolución por unanimidad a los 22 días del mes de diciembre de 2025.

Mg. Sebastián Calderón Benenaula

Secretario Ejecutivo

Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca

